

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

(Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda
y Crédito Público)

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2016**

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)** (Órgano Desconcentrado de la Secretaría y Hacienda y Crédito Público), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la **Nota 2** a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros*" de nuestro informe. Somos independientes del **SAT** de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre la **Nota 2** a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el SAT; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno del SAT sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la **Nota 2** a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del SAT para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno del SAT son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidad del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

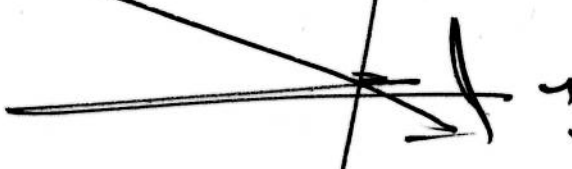
Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del SAT.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del SAT.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad del SAT para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el SAT deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del SAT en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

El **SAT** realiza transferencias como fideicomitente al **FIDEMICA**, el cual tiene por objeto la adquisición de bienes muebles y la realización de obra pública, para mejorar la infraestructura tecnológica y física de las aduanas del país. Por lo anterior, los estados financieros adjuntos incluyen las cifras correspondientes a la rendición de cuentas que hace Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del **FIDEMICA**, como se presentan en el Anexo A que se acompaña al final de las notas a los estados financieros adjuntos, en atención a los oficios circulares emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP. Por lo anterior, nuestro Informe de Auditoría se limita únicamente a expresar una opinión respecto a la información financiera que corresponde al **SAT**. Los estados financieros del **FIDEMICA** al 31 de diciembre de 2016, preparados por Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria, son dictaminados por otro contador público, sin que a la fecha haya emitido su opinión sobre éstos.

BEJAR, GALINDO, LOZANO Y CÍA., S.C.



**GERARDO LOZANO DUBERNARD
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO**

**Ciudad de México
Marzo 16, 2017**

Estados de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Importe en pesos)
Notas 1 y 2

		2016	2015
Activos			
DISPONIBLE	(Nota 3)		
Bancos		\$ 1	\$ -
Tesorería de la Federación		380,472,278	657,372,497
Recursos en Administración de Fideicomiso de pago		2,092,410,493	2,095,172,940
Suma del activo disponible		<u>2,472,882,772</u>	<u>2,752,545,437</u>
CORRIENTE			
Deudores Diversos	(Nota 4)	20,975,521	23,477,447
Almacenes	(Nota 5)	44,993,675	55,246,311
Créditos sujetos a resolución judicial	(Nota 6)	13,908,523	19,032,237
Deudores Diversos del FIDEMICA	(Nota 4)	-	-
Mercancías en tránsito del FIDEMICA		5,929,835	5,929,835
Anticipo a Proveedores del FIDEMICA	(Nota 11)	-	-
Suma del activo corriente		<u>85,807,554</u>	<u>103,685,831</u>
NO CORRIENTE			
Inmuebles, maquinaria y equipos, neto	(Nota 7)	<u>14,721,261,170</u>	<u>14,333,329,828</u>
Suma del activo		<u><u>17,279,951,496</u></u>	<u><u>17,189,561,096</u></u>
Pasivos			
CORRIENTE			
Acreedores diversos	(Nota 8)	33,194,295	311,926,757
Impuestos y derechos por pagar	(Nota 9)	347,277,983	342,871,466
Descuentos y percepciones a favor de terceros		-	2,574,277
Pasivos por aplicar	(Nota 11)	-	-
Retenciones infraestructura del FIDEMICA	(Nota 11)	-	-
Entidades y Dependencias Acreedoras	(Nota 12)	1	-
Suma del pasivo corriente		<u>380,472,279</u>	<u>657,372,501</u>
PATRIMONIO	(Nota 10)		
Patrimonio		16,858,354,062	16,456,625,253
Aportaciones del Gobierno federal		4,536,396	29,270,496
Patrimonio del FIDEMICA	(Nota 11)	-	-
Resultado del ejercicio		36,588,759	46,292,846
Suma del patrimonio		<u>16,899,479,217</u>	<u>16,532,188,595</u>
Suma del pasivo y del patrimonio		<u><u>\$ 17,279,951,496</u></u>	<u><u>\$ 17,189,561,096</u></u>

	Cuentas de Orden (Nota 14)	
Presupuesto autorizado	\$ 32,986,641,782	\$ 32,881,364,313
Presupuesto ejercido	(31,146,423,365)	(30,699,303,838)
Presupuesto comprometido	(572,813,912)	(544,064,687)
Presupuesto por ejercer	(1,267,404,505)	(1,637,995,788)
Otras cuentas de orden	165,845,619	139,773,817

Los Estados Financieros y sus Notas son responsabilidad del emisor.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los estados financieros han sido preparados para ser utilizados por la SHCP, SFP y Junta de Gobierno, por lo que no deberán ser utilizados para otros propósitos.

La información presupuestal, financiera y contable oficial es la que se refleja en el sistema SICOP de la SHCP, de conformidad al oficio circular No. DGAE/212/08/2012 de la SFP.

C.P. Alfredo García Gómora
Subadministrador de Estados Financieros y
Otros Informes
Enlace de Auditoría

L.C. Alfonso Rodríguez Ramírez
Administrador Central de Recursos Financieros
Vo. Bo.

C.P. José Arturo Riva Palacio Huidobro
Administrador de Recursos Financieros "3"
Elaboró

Francisco Xavier Gil Leyva Zambada
Administrador General de Recursos y Servicios
Autorizó

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

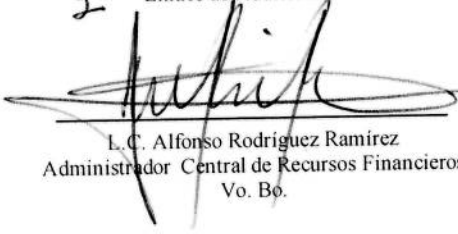
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Importe en pesos)
Notas 1 y 2

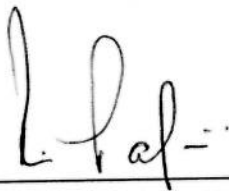
	2016	2015
INGRESOS (Nota 12)		
Asignación de recursos del Gobierno Federal		
Transferencias y CLC's de servicios personales	\$ 12,402,219,999	\$ 11,896,874,283
Cuentas por liquidar certificadas fondo rotatorio	214,324,912	225,724,396
Cuentas por liquidar certificadas gasto corriente	3,299,246,563	3,937,674,546
Suma la asignación de recursos del Gobierno Federal	<u>15,915,791,474</u>	<u>16,060,273,225</u>
TESOFE CLC pendiente de pago	-	-
ADEFAS pendientes de recibir	380,472,278	657,372,497
Suman las asignaciones de recursos del Gobierno Federal	<u>16,296,263,752</u>	<u>16,717,645,722</u>
GASTOS (Nota 13)		
Servicios personales	12,191,805,955	11,918,790,668
Materiales y suministros	247,900,162	235,119,623
Servicios generales	3,032,702,914	3,124,796,867
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	837,277,061	1,465,067,191
Gastos de (FIDEMICA)	-	-
Suman los gastos de operación	<u>16,309,686,092</u>	<u>16,743,774,349</u>
Resultado de operación	<u>(13,422,340)</u>	<u>(26,128,627)</u>
Otros ingresos (Nota 12)		
Consumo de almacenes de años anteriores	32,599,630	34,799,674
Comprobación de gasto de ejercicios anteriores	17,411,468	37,621,799
Productos financieros de (FIDEMICA)	-	-
Total del costo de financiamiento	<u>50,011,098</u>	<u>72,421,473</u>
Deficit / Superávit del ejercicio	<u>\$ 36,588,759</u>	<u>\$ 46,292,846</u>

Los Estados Financieros y sus Notas son responsabilidad del emisor.
Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros
Los estados financieros han sido preparados para ser utilizados por la SHCP, SFP y Junta de Gobierno, por lo que no deberán ser utilizados para otros propósitos.
La información presupuestal, financiera y contable oficial es la que se refleja en el sistema SICOP de la SHCP, de conformidad al oficio circular No. DGAE/212/08/2012 de la SFP.


C.P. Alfredo García Gómora
Subadministrador de Estados Financieros y
Otros Informes

Enlace de Auditoría


L.C. Alfonso Rodríguez Ramírez
Administrador Central de Recursos Financieros
Vo. Bo.


C.P. José Arturo Riva Palacio Huidobro
Administrador de Recursos Financieros "3"
Elaboró


Francisco Xavier Gil Leyva Zambada
Administrador General de Recursos y Servicios
Autorizó

Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Importe en pesos)

Notas 1 y 2

	Aportaciones del Gobierno Federal				Patrimonio FIDEMICA Neto	Remanente del ejercicio	Total	Total Patrimonio
	Patrimonio	Gastos de inversión	Obra pública	Total				
Saldos al 31 de diciembre de 2014	\$ 16,471,648,823	\$ 1,919,672	\$ -	\$ 1,919,672	\$ 2,021,918,722	\$ 80,479,715	\$ -	\$ 16,554,048,210
Incremento al patrimonio por traspaso del remanente del ejercicio	80,479,715	-	-	-	-	(80,479,715)	-	-
Rectificación del SAT a ejercicios de años anteriores	514,117	-	-	-	-	-	-	514,117
Rectificaciones de FIDEMICA a ejercicios de años anteriores	73,254,218	-	-	-	73,254,218	-	-	73,254,218
					(2,021,918,722)	-	-	-
Aplicación al patrimonio	1,919,672	(1,919,672)	-	(1,919,672)	-	-	-	-
Aportación del Gobierno Federal	-	29,270,496	-	29,270,496	-	-	-	29,270,496
Decremento neto al patrimonio por altas y bajas de activo fijo	(98,769,818)	-	-	-	-	-	-	(98,769,818)
Decremento al patrimonio por consumo de almacenes y comprobación de deudores diversos	(72,421,474)	-	-	-	-	-	-	(72,421,474)
Remanente del ejercicio	-	-	-	-	-	46,292,846	-	46,292,846
Saldos al 31 de diciembre de 2015	\$ 16,456,625,253	\$ 29,270,496	\$ -	\$ 29,270,496	\$ 73,254,218	\$ 46,292,846	\$ -	\$ 16,532,188,595
Incremento al patrimonio por traspaso del remanente del ejercicio	46,292,846	-	-	-	-	(46,292,846)	-	-
Rectificación del SAT a ejercicios de años anteriores	2,506,070	-	-	-	-	-	-	2,506,070
Rectificaciones de FIDEMICA a ejercicios de años anteriores	(2,762,447)	-	-	-	(2,762,447)	-	-	(2,762,447)
					(73,254,218)	-	-	-
Aplicación al patrimonio	29,270,496	(29,270,496)	-	(29,270,496)	-	-	-	-
Aportación del Gobierno Federal	-	4,536,396	-	4,536,396	-	-	-	4,536,396
Decremento neto al patrimonio por altas y bajas de activo fijo	376,432,942	-	-	-	-	-	-	376,432,942
Decremento al patrimonio por consumo de almacenes y comprobación de deudores diversos	(50,011,098)	-	-	-	-	-	-	(50,011,098)
Remanente del ejercicio	-	-	-	-	-	36,588,759	-	36,588,759
Saldos al 31 de diciembre de 2016	\$ 16,858,354,062	\$ 4,536,396	\$ -	\$ 4,536,396	\$ (2,762,447)	\$ 36,588,759	\$ -	\$ 16,899,479,217

C.P. José Arturo Riva Palacio Huidobro
Administrador de Recursos Financieros "3"

C.P. Alfredo García Gómara
Subadministrador de Estados Financieros y Otros Informes
Enlace de Auditoría

C. Alfonso Rodríguez Ramírez
Administrador Central de Recursos Financieros

Francisco Xavier Gil Leyva Zambada
Administrador General de Recursos y Servicios

Autorizó

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

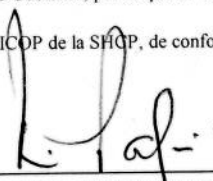
Estados de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Cifras en pesos)
Notas 1 y 2

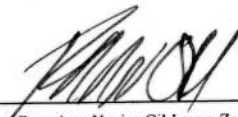
	2016	2015
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Ingresos	\$ 17,107,219,407	\$ 18,104,812,189
Otros ingresos de operación		
Recursos al inicio del periodo	380,472,278	657,372,497
Capítulo 1000 Servicios personales	12,191,805,955	11,918,790,668
Capítulo 2000 Materiales y suministros	247,900,162	235,119,623
Capítulo 3000 Servicios generales	3,025,969,158	3,114,639,077
Capítulo 4000 Transferencias y asignaciones	837,277,061	1,465,067,191
ADEFAS pendientes de recibir	380,472,278	657,372,497
Deudores diversos	20,975,521	23,477,447
Productos financieros de (FIDEMICA)	-	-
Saldo de almacenes	22,346,994	32,973,189
Pasivos por aplicar de (FIDEMICA)	-	-
Egresos	16,690,158,370	17,401,146,846
Ayudas, subsidios y transferencias		
Capítulo 1000 Servicios personales	12,191,805,955	11,918,790,668
Capítulo 2000 Materiales y suministros	247,900,162	235,119,623
Capítulo 3000 Servicios generales	3,032,702,914	3,124,796,867
Capítulo 4000 Transferencias y asignaciones	837,277,061	1,465,067,191
CLC'S pendiente de pago	380,472,278	657,372,497
Gastos de (FIDEMICA)	-	-
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	417,061,037	703,665,343
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Ingresos	4,536,396	29,270,496
Capítulo 5000 Bienes muebles e inmuebles del SAT	4,536,396	29,270,496
Capítulo 5000 Bienes muebles e inmuebles de FIDEMICA	-	-
Capítulo 6000 Obras públicas	-	-
Egresos	4,536,396	29,270,496
Ayudas, subsidios y transferencias		
Capítulo 5000 Bienes muebles e inmuebles del SAT	4,536,396	29,270,496
Capítulo 5000 Bienes muebles e inmuebles de FIDEMICA	-	-
Capítulo 6000 Obras públicas	-	-
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	-
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Egresos	380,472,278	657,372,497
Pago de ADEFAS	380,472,278	657,372,497
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(380,472,278)	(657,372,497)
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	\$ 36,588,759	\$ 46,292,846

Los Estados Financieros y sus Notas son responsabilidad del emisor.
Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.
Los estados financieros han sido preparados para ser utilizados por la SHCP, SFP y Junta de Gobierno, por lo que no deberán ser utilizados para otros propósitos.
La información presupuestal, financiera y contable oficial es la que se refleja en el sistema SICOP de la SHCP, de conformidad al oficio circular No.DGAE/212/08/2012 de la SFP.


C.P. Alfredo García Gómora
Subadministrador de Estados Financieros y
Otros Informes
Enlace de Auditoría


L.C. Alfonso Rodríguez Ramírez
Administrador Central de Recursos Financieros
Vo. Bo.


C.P. José Arturo Riva Palacio Huidobro
Administrador de Recursos Financieros "3"
Elaboró


Francisco Xavier Gil Leyva Zambada
Administrador General de Recursos y Servicios
Autorizó

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(Importes en pesos)

1. Actividad operativa:

1.01 Constitución y objeto

El 15 de diciembre de 1995, se publicó la Ley del Servicio de Administración Tributaria (LSAT), mediante la cual se creó el nuevo órgano desconcentrado como máxima autoridad fiscal. En marzo de 1996 se autorizó y registró una nueva estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En el ámbito de la Subsecretaría de Ingresos, se cambió la denominación de la Administración General de Interventoría, Desarrollo y Evaluación por Administración General de Información, Desarrollo y Evaluación, y de la Dirección General de Política de Ingresos y Asuntos Fiscales Internacionales por Dirección General de Política de Ingresos; se crearon las direcciones generales de Interventoría y de Asuntos Fiscales Internacionales.

El 1 de julio de 1997, entró en funciones el Órgano Desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyo Reglamento Interior se publicó el 30 de junio de ese mismo año. Este Órgano sustituyó en sus funciones a la Subsecretaría de Ingresos.

El 30 de abril de 2001, se publicó el Decreto mediante el cual se reformó el artículo segundo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (RISAT), que transfiere la Administración Central de Investigación de Operaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 12 de junio de 2003, se publicó el Decreto que reforma la Ley del SAT, donde la Presidencia del SAT modificó su denominación por Jefatura del SAT.

El 17 de junio de 2003, se reformó el RISAT, por el cual se transfirieron los recursos materiales y financieros con que contaba la Administración General del Destino de Bienes de Comercio Exterior propiedad del Fisco Federal al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para realizar las actividades de administración, enajenación y destrucción de mercancías de procedencia extranjera que hayan pasado a propiedad del fisco federal.

El 6 de junio de 2005, se publicó un nuevo Reglamento Interior de este Órgano Desconcentrado, para establecer en forma clara las facultades y tareas que como Institución le encomienda la Ley, motivo por el cual se ve modificada su estructura orgánica, en donde se especifica la tarea que tiene cada Administración General para lograr así los Objetivos de la Institución.

El 12 de mayo de 2006, se publicó el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, destacándose las modificaciones de la Administración General de Innovación y Calidad, y la creación de la Aduana de Guanajuato dentro de la estructura de la Administración General de Aduanas, con lo que se llegó a un total de 49 Aduanas en todo el país.

Servicio de Administración Tributaria

Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El 22 de octubre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior de este Órgano Desconcentrado, en el cual se dio un paso fundamental en su proceso de transformación y formalizó la reestructuración de las diferentes unidades administrativas que lo conformaban en ese momento a efecto de que las mismas trabajaran bajo un enfoque sistémico y con una visión integral de sus procesos, en beneficio de la administración tributaria de nuestro país.

Se presentaron los siguientes cambios en la estructura orgánica: cambia el nombre de la Administración General de Asistencia al Contribuyente al de General de Servicios al Contribuyente; al igual que la Administración General de Innovación y Calidad ahora es la General de Recursos y Servicios; y se crea la Administración General de Planeación que entre sus tareas tiene coordinar la formulación e implantación de las acciones relacionadas con la planeación estratégica del Servicio de Administración Tributaria, e integrar los planes de trabajo, el programa anual de mejora continua, así como las acciones para su instrumentación; implementar las metodologías y herramientas necesarias para el análisis, evaluación, coordinación, control y seguimiento de los proyectos comprendidos dentro del plan estratégico; además de integrar los indicadores de desempeño; entre muchas tareas más. Asimismo, desaparecieron la Unidad de Plan Estratégico y Mejora Continua, la Unidad de Programas Especiales y las Administraciones Regionales de Grandes Contribuyentes.

El 29 de abril de 2010, se publicó un nuevo Reglamento Interior de este Órgano Desconcentrado, dentro de estas reformas se agregan áreas necesarias que contribuyen a la operación de los procesos del Servicio de Administración Tributaria, se modifican los nombres de algunas unidades administrativas y se eliminan otras. Los cambios más representativos se encuentran en materia Aduanera para emitir los lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Impuestos Internos y de Aduanas y Comercio Exterior, así como los procedimientos para el análisis y discusión de políticas operativas y administrativas en las materias de la competencia de cada uno de ellos. Además de autorizar y en su caso cancelar, la exención de los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional de las mercancías que sean donadas para ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social.

En materia Financiera podemos mencionar el establecer de conformidad con las disposiciones, las directrices para la contratación de la Obra Pública y la Adquisición, Arrendamiento o Contratación de bienes y servicios que requiera el Servicio de Administración Tributaria.

El 9 de abril de 2012, se publicó en el DOF una reforma a la Ley del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual se adiciona el capítulo II de la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria y de Fiscalización, confiriéndole al SAT la función de proporcionar información estadística en materia de recaudación y fiscalización a la Secretaría de la Función Pública y a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

El 13 de julio de 2012, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con objeto de alinear o reordenar, con base en procesos las funciones de las unidades administrativas adscritas, así como adecuar su estructura orgánica y administrativa.

Servicio de Administración Tributaria

Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por otro lado, una de las modificaciones más significativas fue la de diseñar, actualizar y aplicar la Normatividad interna en materia de Recursos Humanos, Financieros y Materiales, inclusive de los Recursos de los Fideicomisos Públicos en los que el Servicio de Administración Tributaria sea parte. Así como adoptar e implementar conforme a las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, las normas y procedimientos para la operación del Sistema de Contabilidad, del Presupuesto, Activos, Pasivos, Ingresos, Costos y Gastos del Servicio de Administración Tributaria, además de la aplicación de los Recursos de los Fideicomisos Públicos en los que dicho Órgano Desconcentrado participe, y remitir al Jefe del Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes y Estados Financieros correspondientes.

El 30 de diciembre de 2013, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de otorgar facultades, atribuciones y funciones a las unidades administrativas y a los Servidores Públicos de dicho Órgano Desconcentrado a fin de dar estricto cumplimiento a la “Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”; creándose para ello la Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables en la Administración General Jurídica; confiriéndose facultades al Administrador Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables para la resolución del recurso de revisión a que se refiere el artículo 61 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

De igual forma a los Administradores Locales Jurídicos dentro de la circunscripción territorial que a cada uno le corresponda, también se otorgan facultades a las siguientes Administraciones Generales: de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal Federal, General Jurídica, Recaudación, Comunicaciones y Tecnologías de la Información, y Auditoría de Comercio Exterior; esto es con la finalidad de atender la operación relativa a la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

El 24 de agosto de 2015 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, quedando la estructura orgánica como sigue:

- Jefatura
- Unidades Administrativas Centrales
 - Administración General de Recaudación.
 - Administración General de Aduanas.
 - Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
 - Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.
 - Administración General de Grandes Contribuyentes.
 - Administración General de Hidrocarburos.
 - Administración General de Servicios al Contribuyente.
 - Administración General Jurídica.
 - Administración General de Planeación.
 - Administración General de Recursos y Servicios.

Servicio de Administración Tributaria

Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.
- Administración General de Evaluación.
- Unidades Administrativas Desconcentradas.
- Aduanas.

1.01.1 Objeto del SAT

El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

1.02 Del patrimonio del SAT

El patrimonio del SAT entre otros, lo constituyen los bienes muebles e inmuebles a excepción de los provenientes de adjudicación o dación en pago de adeudos de contribuyentes, los derechos de propiedad y posesión de los mismos que por justo título obren en poder del SAT y los productos de cualquier clase que generen los bienes y derechos patrimoniales. Cabe mencionar que los inmuebles que integran su patrimonio tienen el carácter de bienes del dominio público de la Federación.

Asimismo, el patrimonio del SAT está conformado con los recursos financieros y materiales, que en su momento le transfirió la Subsecretaría de Ingresos y con los que anualmente recibe a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora sectorial.

1.03 De la administración y vigilancia del SAT

El SAT está integrado por una Junta de Gobierno que constituye su órgano principal de dirección, por las Administraciones Generales y Unidades que lo conforman y por un Jefe que es nombrado y removido por el Presidente de la República. El Jefe del SAT es el enlace entre la institución y las demás entidades gubernamentales tanto de carácter federal, estatal como municipal, y de los sectores social y privado en las funciones encomendadas al propio Servicio de Administración Tributaria.

Por su parte, la Junta de Gobierno está integrada por:

- El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá.
- Por tres consejeros elegidos por el Secretario de Hacienda y Crédito Público de entre los empleados superiores de Hacienda.
- Por tres consejeros independientes designados por el Presidente de la República, debiendo haber sido dos de ellos propuestos por la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servicio de Administración Tributaria

Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La Junta de Gobierno tiene las atribuciones siguientes:

- I. Opinar y coadyuvar con las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la elaboración de las medidas de política fiscal y aduanera necesarias para la formulación y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, así como llevar a cabo los programas especiales y los asuntos que el propio Secretario de Hacienda y Crédito Público le encomiende ejecutar y coordinar en esas materias;
- II. Someter a la consideración de las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su opinión sobre los proyectos de iniciativas de ley, decretos, acuerdos, órdenes, resoluciones administrativas y disposiciones de carácter general que en las materias fiscal y aduanera corresponda expedir o promover a la propia Secretaría;
- III. Aprobar los programas y presupuestos del Servicio de Administración Tributaria, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable y de acuerdo con los lineamientos previstos en el artículo 5o., fracción IV;
- IV. Aprobar la estructura orgánica básica del Servicio de Administración Tributaria y las modificaciones que procedan a la misma, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como el anteproyecto de Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y sus modificaciones correspondientes;
- V. Examinar y, en su caso, aprobar los informes generales y especiales que someta a su consideración el Jefe del Servicio de Administración Tributaria;
- VI. Estudiar y, en su caso, aprobar todas aquellas medidas que, a propuesta del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, incrementen la eficiencia en la operación de la administración tributaria y en el servicio de orientación al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- VII. Aprobar el programa anual de mejora continua, establecer y dar seguimiento a las metas relativas a aumentar la eficiencia en la administración tributaria y mejorar la calidad del servicio a los contribuyentes.

El programa anual de mejora continua deberá contener indicadores de desempeño para medir lo siguiente:

- a) El incremento en la recaudación por mejoras en la administración tributaria.
- b) El incremento en la recaudación por aumentos en la base de contribuyentes.
- c) El incremento en la recaudación por combate a la evasión de impuestos.

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- d) El incremento en la recaudación por una mejor percepción de la efectividad del Servicio de Administración Tributaria por parte de los contribuyentes.
- e) La disminución del costo de operación por peso recaudado.
- f) La disminución del costo de cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes.
- g) La disminución del tiempo de cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes.

VIII. Analizar las propuestas sobre mejora continua que incluyan los aspectos relacionados con la disminución de los costos de recaudación, la lucha contra la evasión, la elusión, el contrabando y la corrupción, la mejor atención al contribuyente, la seguridad jurídica de la recaudación y del contribuyente, la rentabilidad de la fiscalización y la simplificación administrativa y reducción de los costos de cumplimiento, que sean elaboradas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria;

IX. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como responsable de la política de ingresos, los cambios a la legislación pertinentes para la mejora continua de la administración tributaria;

X. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

1.04 Leyes y Reglamentos del SAT

La Ley del Servicio de Administración Tributaria (LSAT) del 15 de diciembre de 1995 está vigente y la última reforma fue publicada en el DOF del 17 de diciembre de 2015.

Esta Ley se complementa con el Reglamento Interior del SAT y la última actualización fue el 24 de agosto de 2015.

1.05 Régimen fiscal

El SAT por su estructura jurídica y actividades está sujeto al siguiente régimen fiscal:

a) Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

De conformidad con lo establecido en la ley del ISSSTE, el SAT está obligado a determinar y enterar las cuotas y aportaciones de los trabajadores al servicio del estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de dicha ley.

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

b) Impuesto sobre la renta

De acuerdo con lo que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) en su Título III del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos, el SAT, no está sujeto a este gravamen en su calidad de contribuyente, sólo le resulta aplicable dicha legislación en su carácter de retenedor por los pagos derivados de la prestación de servicios personales subordinados, erogaciones asimilables a sueldos y actividades empresariales y profesionales relacionadas con la contratación con personas físicas por servicios profesionales independientes o el uso o goce temporal de bienes y otras erogaciones por la prestación de servicios o adquisición de bienes por los cuales deba de hacer una retención.

c) Impuesto al valor agregado

De conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), el SAT se encuentra exento por tratarse de una institución pública, sólo le resulta aplicable en su carácter de retenedor en ciertas operaciones realizadas con personas físicas y morales.

d) Códigos estatales y/o locales

El SAT está obligado a cumplir con las disposiciones de carácter estatal y/o local en las Entidades Federativas en las que opera, en este sentido se encuentra obligado a presentar dictamen de impuestos locales y/o estatales, en los Estados de: Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz y San Luis Potosí.

2. Principales políticas contables:

2.01 Bases para la preparación de la información financiera

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno, estableciendo con ello, las bases jurídicas para la armonización contable y de sus cuentas públicas.

Con base en lo anterior, el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) la cual entró en vigor el 1 de enero de 2009, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. En su Artículo segundo transitorio se establece la instalación de un Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que será el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental.

La LGCG y el CONAC se rigen en el pilar fundamental de la armonización contable y la emisión de información financiera, con la finalidad de contar con la información homogénea de las finanzas públicas, que sea factible de ser comparada y analizada bajo criterios comunes, facilitando el escrutinio público y las tareas de fiscalización.

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con lo anterior, el SAT prepara sus estados financieros de conformidad con las instrucciones sobre forma y términos en que los Entes Públicos del Sector Central deben llevar su contabilidad y que están contenidos en las disposiciones establecidas por la CONAC, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

A continuación, se resumen las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de los estados financieros del SAT:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Los estados financieros se presentan sobre la base de valor histórico, la cual no reconoce los efectos de la inflación en la información financiera, en virtud de que la SHCP no ha emitido los ordenamientos jurídicos, técnicos y normativos que resulten aplicables.

b) Disponible

Este rubro se integra de los saldos en las cuentas bancarias, así como de las aportaciones pendientes de recibir por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE), en apego al Presupuesto de Egresos de la Federación.

c) Deudores diversos

La cuenta refleja los gastos menores, viáticos y pasajes, pagos especiales y anticipo a empleados, pendientes de comprobar, así como los adeudos de ex empleados.

d) Almacenes

Las adquisiciones se registran a valor de adquisición y son valuadas a precios promedio de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de marzo de 2008.

e) Inmuebles, maquinarias y equipos

Los inmuebles, maquinaria y equipo se reconocen a su valor de adquisición. En el caso de donaciones al valor establecido en las actas de donación y de aquellos cuyo valor se encontraba entre \$ 0.00 y \$ 100.99 se les asignó un valor de uso, su afectación es reconocida en el patrimonio en el ejercicio que se realizan.

f) Acreedores diversos

Los pasivos se reconocen de acuerdo al postulado base en devengado, es decir, las transacciones de gasto se reconocerán conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

g) Obligaciones laborales

Los compromisos por pensiones al retiro de los trabajadores son asumidos totalmente por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y no existe la obligación de pagar primas de antigüedad.

h) Estado de flujos de efectivo

A partir del 1 de enero de 2009 el SAT adoptó la NIFB 002 Estado de flujo de efectivo por lo que se presenta de acuerdo al formato (Anexo 1) establecido en dicha norma.

i) Fideicomiso (FIDEMICA)

En atención a lo dispuesto en los oficios circulares 307-A-5534 y 309-A.-0256 de fecha 1 de noviembre del 2010 emitidos por la subsecretaría de Egresos de la SHCP, a partir del ejercicio 2012 se registró en los estados financieros adjuntos los importes correspondientes a los ingresos y gastos del "Fideicomiso para el Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA)".

3. Disponible:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el rubro de disponibilidades se integra como sigue:

CONCEPTO	2016	2015
Bancos	\$ 1	\$ -
Tesorería de la Federación (TESOFE) (*)	380,472,278	657,372,497
Recursos en Administración de Fideicomiso de pago	2,092,410,493	2,095,172,940
TOTAL	\$ 2,472,882,772	\$ 2,752,545,437

* Corresponde a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), pendientes de pago por la TESOFE al 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente.

4. Deudores diversos:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, esta cuenta se integra como se sigue:

CONCEPTO	2016	2015
Gastos pendientes de comprobar (viáticos)	\$ 13,898,496	\$ 12,363,166
Pagos especiales	-	652,105
Adeudos de exempleados	343,268	304,386
Gastos a comprobar (viáticos), de años anteriores	3,308,682	5,756,337
Pagos especiales, de años anteriores	35,187	144,228
Adeudos de exempleados, de años anteriores	3,389,888	4,257,225
	\$ 20,975,521	\$ 23,477,447

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

5. Almacén:

Este rubro se integra como sigue:

CONCEPTO	2016	2015
Unidades administrativas regionales	\$ 39,591,675	\$ 48,188,509
Almacén central	5,402,000	7,057,802
	<u>\$ 44,993,675</u>	<u>\$ 55,246,311</u>

El saldo de la cuenta de almacén se encuentra conciliado contra los inventarios físicos practicados al 31 de diciembre del 2016.

6. Créditos sujetos a resolución judicial:

CONCEPTO	2016	2015
Créditos sujetos a resolución judicial	<u>\$ 13,908,523</u>	<u>\$ 19,032,237</u>

Al 31 de diciembre de 2016, se registró la cancelación de \$5,153,620 en la cuenta de Créditos Sujetos a Resolución Judicial correspondientes a 474 bienes no localizados de la Subadministración de Recursos y Servicios de Cancún por un monto de \$5,044,946 y por 16 bienes no localizados de la Subadministración de Recursos y Servicios de Cd. Juárez por un monto de \$108,674. Así mismo dicha cuenta presentó un incremento de \$29,906, por la no localización de 3 armas de fuego pertenecientes a la Aduana del Aeropuerto de la CDMX. Se está en espera de contar con las resoluciones de la Agencia del Ministerio Público Federal, para efectuar las cancelaciones de los saldos que presenta la cuenta de Créditos Sujetos a Resolución Judicial.

Al 31 de diciembre de 2015, se registraron en la cuenta de Créditos Sujetos a Resolución Judicial los bienes no localizados, correspondientes a 1,686 bienes muebles no localizados por un monto de \$9,155,031 que pertenecían a 7 Centros de Recursos y Servicios del SAT. De estos bienes se presentó denuncia ante la Agencia del Ministerio Público Federal, por lo que se encuentran en proceso de baja hasta contar con elementos suficientes para hacer la consignación ante los Tribunales o Consultar el No ejercicio de la Acción Penal.

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

7. Inmuebles, maquinaria y equipo:

Los inmuebles, maquinaria y equipo se integran como sigue:

CONCEPTO	2016	2015
Edificios e instalaciones	\$ 5,145,572,959	\$ 5,224,888,374
Equipo de transporte terrestre	923,381,357	860,421,132
Mobiliario y equipo	1,633,228,565	1,645,612,481
Obras en proceso	2,712,759,244	2,275,508,007
Armamento	1,240,944,193	1,255,783,946
Maquinaria, herramientas y aparatos	283,306,116	285,158,294
Especies menores, Piscícolas y de zoológico	20,180,669	23,395,081
Terrenos	523,297,770	523,970,415
Bienes muebles en transito	16,748,134	16,748,134
Software	2,221,240,877	2,221,240,877
Colecciones Científicas, Artísticas y Literarias	601,286	603,086
	\$ 14,721,261,170	\$ 14,333,329,828

Al 31 de diciembre de 2016, el rubro de edificios e instalaciones del SAT se disminuyó por la baja de 8 edificios federales por un monto de \$75,035,067; así como por el traspaso de un edificio que pasó a ser histórico por un monto de \$4,280,349. La cuenta de terrenos se disminuyó por la baja de dos terrenos por un monto de \$672,645. El rubro de mobiliario y equipo registró una disminución de \$12,383,916, obtenida de un total de altas no presupuestales de bienes que entraron al SAT por \$51,949,397 menos las bajas no presupuestales por \$69,153,019, más las adquisiciones presupuestales de \$3,146,204 y por \$1,673,502 que corresponden a las adquisiciones de FIDEMICA. Por otra parte, la cuenta de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos presentó un incremento neto de \$62,960,225, obtenido de un total de altas no presupuestales de bienes que entraron al SAT por donaciones que ascendieron a \$118,176,117 más compras presupuestales por \$1,111,257 menos las bajas no presupuestales por \$56,327,149 debido a causas de inutilidad principalmente. El rubro de Maquinaria, Herramientas y Aparatos presentó una disminución neta de \$1,852,178, obtenida de un total de altas no presupuestales de bienes que entraron al SAT por \$26,269,647 menos \$28,400,760 de bajas no presupuestales más \$278,935 de adquisiciones presupuestales. Finalmente, el rubro de armamento disminuyó en \$14,839,753 por causas de inutilidad, mientras que el de Especies Menores se decrementó en \$3,214,412 por la baja de caninos. Con respecto a las Obras en proceso que provienen de FIDEMICA, se observa un incremento en el gasto ejercido al 31 de diciembre de 2016, que se presenta en \$2,712,759,244, con respecto a la cifra de \$2,275,508,007 que se presentó en el ejercicio 2015, respectivamente. La cuenta de Colecciones Científicas, Artísticas y Literarias presentó una disminución de \$1,800 por la baja de un bien que ya no era útil. No se presentan cambios en la cuenta de bienes muebles en tránsito y en la de Software.

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

De conformidad a lo establecido por la LGCG y a los pronunciamientos emitidos por el CONAC, el SAT se encuentra en espera de que la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública emita los lineamientos correspondientes para que el SAT cumpla con lo establecido en las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio”. Las Reglas antes mencionadas, establecen en su inciso “B” punto 6 “depreciación, deterioro, amortización, del ejercicio y acumulada de bienes” la revisión entre otros, de la vida útil de los bienes y su deterioro, la cual deberá realizarse a través de una autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes y deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado, que considere según corresponda, los elementos anteriormente mencionados.

Derivado de lo anterior, con fecha 16 de mayo del 2013, el CONAC emitió el ACUERDO 1, en donde se establece que el plazo para cumplir la meta en cuanto a realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio será hasta el 31 de diciembre del 2014, plazo que se ratifica en el documento que de igual forma es emitido por el CONAC “ACUERDO por el que se determinó la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Amortización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013” y publicado en el DOF el día 8 de agosto del 2013. De conformidad a lo antes señalado, el SAT se encuentra en proceso de cumplir de manera integral con lo establecido en las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio”.

Es importante señalar, que la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP emitió pronunciamiento sobre el tema de la depreciación, mismo que se encuentra en la Notas a los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Federal, correspondientes a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2013, que señala lo siguiente:

“En las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se definió como vida útil de un activo, al período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público, en este mismo documento se menciona que se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos. Con base en estas reglas, el Poder Ejecutivo determinó que sus bienes tienen una vida útil indefinida, por lo cual no se deprecian.”

Al cierre del ejercicio 2016 y respecto a los 158 bienes muebles instrumentales cuyo valor es por la cantidad de \$7,217,372, a la fecha se ha operado la baja en el sistema de inventarios del Servicio de Administración Tributaria, de 78 registros que importan \$1,175,069.51, toda vez que dichos bienes ya no resultaban útiles para los objetivos y propósitos del SAT, dado que se clasificaron como desecho.

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Respecto de los 80 restantes, estos se encuentran con estatus de suspensión baja servicio, dado que se está concluyendo con la integración del expediente para que en su caso, se opere la baja en el inventario, afectando dicho movimiento al patrimonio federal asignado al SAT.

Al 31 de diciembre del 2015, se concilió el inventario físico de bienes muebles e inmuebles contra los registros contables; sin embargo, existen 158 bienes muebles instrumentales cuyo valor es por la cantidad de \$7,217,372 los cuales no tienen ubicación física en el sistema AGS, de éstos se han identificado 113, procediendo a la integración del expediente para su cancelación en el sistema de inventarios. Respecto de la diferencia por la cantidad de 45 bienes muebles restantes, el Organismo se encuentra en el proceso de depuración del levantamiento físico de bienes instrumentales por el ejercicio 2015.

Al cierre del ejercicio 2015, el Organismo realizó una baja importante de Activos Fijos por la cantidad de \$32,731,633 derivado de que la Coordinadora Sectorial consideró que dicho movimiento se reflejará como parte del cierre definitivo en el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, dichos bienes ya no resultaban útiles para los objetivos y propósitos del SAT, afectando dicho movimiento al Patrimonio del Organismo por la misma cantidad.

8. Acreedores Diversos:

Esta cuenta se integra como sigue:

CONCEPTO	2016	2015
Acreedores otros	\$ 31,328,295	\$ 183,459,385
Sueldos y salarios por pagar	1,866,000	128,467,372
Subtotal	33,194,295	311,926,757
Acreedores diversos (gastos diversos del FIDEMICA) (Ver nota 11)	-	-
Total de Acreedores Diversos	\$ 33,194,295	\$ 311,926,757

9. Impuestos y derechos por pagar:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los impuestos y derechos por pagar se integran como sigue:

CONCEPTO	2016	2015
Impuesto y derechos por pagar	\$ 347,277,983	\$ 342,871,466

10. Patrimonio:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el Patrimonio se integra como sigue:

CONCEPTO	2016	2015
Patrimonio al inicio del ejercicio	\$ 16,532,188,595	\$ 16,554,048,210

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Rectificación a resultados	(256,377)	73,768,334
(Decremento)/Incrementó al Patrimonio	376,432,942	(98,769,818)
Decremento al Patrimonio	(50,011,098)	(72,421,473)
Subtotal	16,858,354,062	16,456,625,253
Aportaciones del Gobierno Federal al final del ejercicio	4,536,396	29,270,496
Resultado del ejercicio	36,588,759	46,292,846
Subtotal	41,125,155	75,563,342
Total de Patrimonio	\$ 16,899,479,217	\$ 16,532,188,595

a) Rectificación a resultados

Al 31 de diciembre de 2016, FIDEMICA presenta (\$2,762,447) que corresponde a la disminución de su patrimonio. El SAT presenta \$2,506,070 que se integra por \$667,781 de Adeudos de Exempleados informados por las Administraciones de Operación de Recursos y Servicios y por las Subadministraciones de Recursos y Servicios del SAT y \$ 1,838,289 por la cancelación de los adeudos de exempleados de acuerdo a las actas de depuración y cancelación firmadas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la NGIFG 006.- Norma para Depuración y Cancelación de Saldos emitida por la SHCP.

Al 31 de diciembre de 2015, FIDEMICA presenta \$73,254,218 que corresponde a los acuerdos autorizados pendientes de formalizar, integrados por el presupuesto original asignado, su variación y el resultado del ejercicio de FIDEMICA. El SAT presenta \$514,117 de adeudos de Exempleados informados por las Administraciones de Operación de Recursos y Servicios y por las Subadministraciones de Recursos y Servicios.

b) Decremento/Incremento en el patrimonio

Al 31 de diciembre de 2016, la variación en el patrimonio se compone del efecto neto de los incrementos, decrementos, variación complementaria patrimonial y de las pérdidas diversas por la cancelación de Adeudos de Exempleados y de los Créditos Sujetos a Resolución Judicial, ésta se presenta en \$512,550,731. Y la Variación en venta de Activos Fijos se presenta en (\$136'117,789) y corresponde a la suma de los saldos en las cuentas de Recuperación de Bienes Inventariables del año en curso, de años anteriores y pérdidas diversas en Activos Fijos del SAT, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, la variación en el patrimonio se compone del efecto neto de los incrementos, decrementos y variación complementaria patrimonial, ésta se presenta en \$26,054,683. Y la Variación en venta de Activos Fijos se presenta en (\$124'824,501) y corresponde a la suma de los saldos en las cuentas de Recuperación de Bienes Inventariables del año en curso, de años anteriores y pérdidas diversas del SAT, respectivamente.

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

c) Decrementos en el patrimonio

El saldo de este concepto se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	2016	2015
Consumo de existencias en almacenes	\$ (32,599,630)	\$ (34,799,674)
Comprobación de viáticos de ejercicios anteriores	(17,411,468)	(37,621,799)
	<u>\$ (50,011,098)</u>	<u>\$ (72,421,473)</u>

d) Aportaciones del gobierno federal

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, las aportaciones de recursos del Gobierno Federal fueron por \$4,536,396 que corresponden al gasto de inversión del SAT, observándose un decremento con respecto al ejercicio de 2015 que se presentó en \$29,270,496 por gasto de inversión del SAT.

e) Resultado del ejercicio SAT y FIDEMICA

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los resultados del ejercicio se presentaron en \$36,588,759 y \$46,292,846 respectivamente; mostrando una disminución al comparar el ejercicio 2016 con el ejercicio 2015.

11. Fideicomisos:

a. Fideicomiso para el Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA)

Mediante oficio No. 801.1-367 (11) emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobó un acuerdo de ministración por \$933,759,364 a favor del SAT para cubrir compromisos que enfrenta el "Fideicomiso para el programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras" (FIDEMICA) los cuales fueron transferidos a éste en febrero de 2012, adicionalmente durante dicho ejercicio se recibieron ministraciones de recursos complementarios para la adquisición de bienes y obra pública por \$558,040,951 arrojando un total de recursos recibidos por \$1,491,800,315.

Al 31 de diciembre de 2016, el SAT tiene incorporados en sus registros contables derechos y obligaciones de FIDEMICA por un monto de \$2,092,410,493 en el activo y en el patrimonio. A esta misma fecha existe Obra en Proceso por \$ 2,712,759,244.

Al 31 de diciembre de 2015, el SAT tiene incorporados en sus registros contables derechos y obligaciones de FIDEMICA por un monto de \$2,095,172,940 en el activo y en el patrimonio. A esta misma fecha existe Obra en Proceso por \$ 2,275,508,007.

El objetivo del FIDEMICA consiste en administrar el patrimonio para mejorar la infraestructura tecnológica y física de las aduanas del país, contribuir a la facilitación de la operación aduanera y

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

apoyar los procedimientos aduaneros para la comprobación y vigilancia de obligaciones fiscales y prevención de ilícitos.

Las cifras de FIDEMICA son proporcionadas y conciliadas por la ARF "4" con NAFIN.

A partir del ejercicio 2014, el SAT se apegó a lo establecido en los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos" publicados por el CONAC en el Diario Oficial con fecha 2 de enero del 2013 y a la reforma de dichos lineamientos publicados el 30 de diciembre del 2013, en los cuales se establece en el inciso C.2 Reglas de Registro Contable y Presupuestario de los Recursos Públicos inciso a).

El registro de la información relativa al FIDEMICA en los estados financieros del SAT, únicamente será en las cuentas de Activo específicas y sin ninguna afectación a cuentas de Pasivo.

b. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los recursos presupuestales transferidos al Fideicomiso Público para el Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA) se integran como sigue:

CONCEPTO	2016	2015
Fideicomiso FIDEMICA	\$ 801,545,342	\$ 1,437,957,996

12. Ingresos y Otros Ingresos:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 los ingresos son los siguientes:

Ingresos:

CONCEPTO	2016	2015
Asignación de recursos del Gobierno Federal:		
Transferencias y CLC's de servicios personales	\$ 12,402,219,999	\$ 11,896,874,283
Cuentas por liquidar certificadas fondo rotatorio	214,324,912	225,724,396
Cuentas por liquidar certificadas gasto corriente	3,299,246,563	3,937,674,546
Subtotal	15,915,791,474	16,060,273,226
TESOFE CLC pendiente de pago	-	-
ADEFAS pendientes de recibir	380,472,278	657,372,497
Total de Asignación de recursos del Gobierno Federal	\$ 16,296,263,752	\$ 16,717,645,722

Otros Ingresos:

CONCEPTO	2016	2015
Consumo de almacenes de años anteriores	\$ 32,599,630	\$ 34,799,674

Servicio de Administración Tributaria
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comprobación de gasto de ejercicios anteriores	17,411,468	37,621,799
Productos financieros de (FIDEMICA)	-	-
Total de Otros Ingresos	\$ 50,011,098	\$ 72,421,473

13. Gastos:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 los gastos se integran como sigue:

CONCEPTO	2016	2015
Servicios personales	\$ 12,191,805,955	\$ 11,918,790,668
Materiales y suministros	247,900,162	235,119,623
Servicios generales	3,032,702,914	3,124,796,867
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	837,277,061	1,465,067,191
Gastos de (FIDEMICA)	-	-
Total Gastos de Operación	\$ 16,309,686,092	\$ 16,743,774,349

14 Cuentas de Orden:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, las cuentas de orden se integran como sigue:

CONCEPTO	2016	2015
Presupuesto Autorizado	\$ 32,986,641,782	\$ 32,881,364,313
Presupuesto Ejercido	(31,146,423,365)	(30,699,303,838)
Presupuesto Comprometido	(572,813,912)	(544,064,687)
Presupuesto por Ejercer	(1,267,404,505)	(1,637,995,788)
Otras Cuentas de Orden	165,845,619	139,773,817
	\$ 165,845,619	\$ 139,773,817

Estas 14 notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos.



C.P. Alfredo García Gómora
Subadministrador de Estados Financieros
y Otros Informes
Enlace de Auditoría



L.C. Alfonso Rodríguez Ramírez
Administrador Central de Recursos
Financieros
Vo. Bo.



C.P. José Arturo Riva Palacio Huidobro
Administrador de Recursos Financieros "3"
Elaboró



Francisco Xavier Gil Leyva Zambada
Administrador General de Recursos y
Servicios
Autorizó

ANEXO A

(IMPORTE EN PESOS)

[illegible]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS EXTERNAS

**ACUSE DE RECEPCIÓN DE INFORME DE AUDITORIA 306/2016 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -
Informe de Auditoría Independiente Definitivo**

DESPACHO: Bejar, Galindo, Lozano y Cía, S.C.

RFC: BGL860218J58

CADENA CRIPTOGRÁFICA ORIGINAL: 2b bb 55 30 28 cc e5 f1 1e 1c c4 2f 3b 71 83 68 da d4 96 f6

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 16/03/2017 20:13

CERTIFICADO CON EL QUE SE FIRMÓ: N.D.

FOLIO DE LA TRANSACCIÓN: N.D.

Cadena de validación del acuse: 66 10 f6 7a 77 5f e0 e6 c5 97 0d 14 72 0a 41 e2 43 16 27 7c

Num: 0000000000009048

BEJAR GALINDO LOZANO Y CIA, S. C.

CONTADORES PUBLICOS

México, D.F., a 16 de marzo de 2017

BGL/ID/010/2017

DR. OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
PRESENTE

Con relación al proceso de auditoría externa para el ejercicio 2016 del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)** que nos fue encomendado por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, Ejercicio 2016", adjunto a la presente encontrará **1 (UN) Ejemplar del INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

Sin más por el momento, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

ATENTAMENTE
BEJAR, GALINDO, LOZANO Y CÍA., S.C.

C.P.C. GERARDO LOZANO DUBERNARD
SOCIO DIRECTOR

RECIBIÓ
CONTROL DE GESTIÓN

2017 MAR 17 PM 1 21



C.C.P. **MTRA. NORMA OSORIO ALVARRÁN.-** TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL SAT. (UN EJEMPLAR)
C.P. **JOSÉ ARTURO RIVA PALACIO HUIDOBRO.-** ADMINISTRADOR DE RECURSOS FINANCIEROS "3" EN EL SAT (UN EJEMPLAR).
C.P. **ALFREDO GARCIA GOMORA.-** SUBADMINISTRADOR DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES EN EL SAT (UN EJEMPLAR).

SAN FRANCISCO N° 25 DESP. 302 COL. DEL VALLE 03100, D. F.

5687-6269 5543-9438 5543-4333

4579/10/21